

DECRETO ALCALDICIO N° 36101
AUTORIZA APARCAMIENTO FUERA DEL
MUNICIPIO VEHICULOS QUE INDICA.
REQUINOA, 14 de Diciembre de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que, en atención a que se iniciaron las obras del Proyecto "Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial, comuna de Requínoa", en el patio interior no se pueden aparcarse los vehículos municipales.

Que en dependencias arrendadas para el funcionamiento provisorio del municipio existe el espacio necesario para aparcarse los vehículos municipales.

Que en forma transitoria se aparcará el vehículo municipal Placa Unica YH - 5479 en dependencias del CESFAM Requínoa.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE el aparcamiento de los vehículos municipales que a continuación se indica, en el inmueble arrendado para el funcionamiento provisorio del municipio, ubicado en calle Comercio N° 199, teniendo acceso los vehículos por calle Guillermo Shiell:

- ❖ Placa Unica - CD CJ 61 Obras
- ❖ Placa Unica - CD CJ 62 Dideco
- ❖ Placa Unica - ZV - 5442 Rentas
- ❖ Placa Unica - DL PR 77 Juzgado
- ❖ Placa Unica - YH - 5479 Dideco

Déjese establecido que en forma transitoria se aparcará el vehículo municipal Placa Unica YH - 5479, en dependencias del CESFAM de Requínoa ubicado en calle Comercio N° 21.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Servicios Generales (1)
Control (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE